



ORDEN PRE/769/2019, de 16 de mayo, por la que se dispone la publicación del convenio de colaboración entre el Gobierno de Aragón y la Asociación Provincial de Empresarios de Hostelería y Turismo de Huesca, para la puesta en marcha del Centro de Investigación y Tecnología Gastronómica.

Inscrito en el Registro General de Convenios, con el número 2019/7/0044, el convenio suscrito, con fecha 5 de abril de 2019, por la Consejera de Innovación, Investigación y Universidad del Gobierno de Aragón, la Consejera de Educación, Cultura y Deporte del Gobierno de Aragón y el Presidente de la Asociación Provincial de Empresarios de Hostelería y Turismo de Huesca, y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 32 de la Ley 1/2011, de 10 de febrero, de Convenios de la Comunidad Autónoma de Aragón y 13 del Decreto 57/2012, de 7 de marzo, del Gobierno de Aragón, por el que se regula el Registro General de Convenios de la Comunidad Autónoma de Aragón, he resuelto:

Ordenar la publicación del citado convenio de colaboración que figura como anexo de esta Orden, en el "Boletín Oficial de Aragón".

Zaragoza, 16 de mayo de 2019.

**El Consejero de Presidencia,
VICENTE GUILLÉN IZQUIERDO**

**ANEXO
CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL GOBIERNO DE ARAGÓN Y LA
ASOCIACIÓN PROVINCIAL DE EMPRESARIOS DE HOSTELERÍA Y TURISMO DE
HUESCA, PARA LA PUESTA EN MARCHA DEL CENTRO DE INVESTIGACIÓN Y
TECNOLOGÍA GASTRONÓMICA**

En Zaragoza, a 5 de abril de 2019.

REUNIDOS

De una parte, la Sra. Consejera de Innovación, Investigación y Universidad Dña. Pilar Alegría Continente, en virtud del Decreto de 5 de julio de 2015, de la Presidencia del Gobierno de Aragón, por el que se dispone su nombramiento.

De otra parte, la Sra. Consejera de Educación, Cultura y Deporte, Dña. María Teresa Pérez Esteban, en virtud del Decreto de 5 de julio de 2015, de la Presidencia del Gobierno de Aragón, por el que se dispone su nombramiento,

Actuando ambas en nombre y representación del Gobierno de Aragón, según acuerdo de este órgano de fecha 26 de marzo de 2019.

De otra, Don Carmelo Bosque Allué, Presidente de la Asociación Provincial de Empresarios de Hostelería y Turismo de Huesca, en virtud del nombramiento efectuado por acuerdo de Asamblea General de 10 de abril de 2018.

Las partes se reconocen recíprocamente capacidad legal suficiente para obligarse mediante el presente convenio de colaboración,

EXPONEN

I. El Estatuto de Autonomía de Aragón, reformado por la Ley Orgánica 5/2007, de 20 de abril, en su artículo 71.41.^a, atribuye a la Comunidad Autónoma de Aragón la competencia exclusiva en materia de investigación, desarrollo e innovación científica y tecnológica. Asimismo, atribuye en su artículo 73 a la Comunidad Autónoma de Aragón la competencia compartida en materia de enseñanza en toda su extensión, niveles y grados, modalidades y especialidades.

El Departamento de Innovación, Investigación y Universidad tiene asignadas las competencias del desarrollo y la gestión de la investigación, el desarrollo tecnológico y la innovación, y de la transferencia de conocimientos a los sectores productivos aragoneses y a la sociedad aragonesa, en virtud de lo dispuesto en el Decreto 319/2015, de 15 de diciembre, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba la estructura orgánica del Departamento de Innovación, Investigación y Universidad.

El Departamento de Educación, Cultura y Deporte, tiene asignadas las competencias en la organización y gestión de los centros públicos de educación, no universitarios, en todas las



etapas y enseñanzas, en virtud del Decreto 314/2015, de 15 de diciembre, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba la estructura orgánica de dicho Departamento.

II. La Asociación Provincial de Empresarios de Hostelería y Turismo de Huesca, es una entidad sin ánimo de lucro que, de acuerdo con sus Estatutos, aprobados el 19 de abril de 2016, tiene entre sus finalidades:

- a) La defensa de los intereses profesionales, económicos, tecnológicos y comerciales de sus miembros.
- b) Mantener relaciones con los organismos públicos y privados, solicitando y prestando las correspondientes colaboraciones, en todo cuanto pueda suponer un beneficio al sector turístico y a sus asociados.
- c) El apoyo y realización de toda clase de estudios, análisis e investigaciones relativas al sector turístico, en general.
- d) La organización, cooperación y promoción de cualesquiera tipos de actividades educativas o informativas relacionadas con la actividad turística, que tengan por objeto la formación de los empresarios que integran el sector, así como de las personas que prestan o están llamados a prestar sus servicios para las mismas.
- e) La realización, en general de todas aquellas actividades que se consideren necesarias o convenientes en beneficio de los integrados en la Asociación Provincial de Empresarios de Hostelería y Turismo de Huesca y que sea permitidas por la legislación vigente en cada momento.

III. El Departamento de Innovación, Investigación y Universidad tiene adscrito el Edificio I+D+i en el Parque Tecnológico Walqa.

De acuerdo con la escritura pública de 22 de diciembre de 2006, sobre las parcelas 29, 31 y 32 del sector 1 del área 18 del Plan General de Ordenación Urbana de Huesca, se otorgó a favor de la Comunidad Autónoma de Aragón, un derecho de superficie gratuito por un periodo de 75 años, para ser destinadas a la construcción de un edificio para dependencias del Instituto Tecnológico de Aragón, de la Universidad de Zaragoza y del entonces Departamento de Ciencia, Tecnología y Universidad.

Mediante Acta de inscripción de 14 de febrero de 2008, se hizo entrega, a la entonces Sra. Consejera de Ciencia, Tecnología y Universidad, de las referidas parcelas para el ejercicio del derecho de superficie.

Concedida la licencia urbanística por el Ayuntamiento de Huesca mediante Acuerdo de 11 de mayo de 2007, de la Junta de Gobierno Local del citado Ayuntamiento, se iniciaron las obras de construcción del edificio, que finalizaron, según certificado de los arquitectos adjudicatarios del proyecto, el 27 de noviembre de 2009.

Asimismo, se procedió a regularizar la situación jurídica de dicho inmueble, propiedad del Gobierno de Aragón, agrupándose las citadas fincas sobre las que consta la construcción (fincas registrales 44.484, 44.488 y 44.490) que dieron lugar a la finca inscrita al tomo 2429, libro 838, folio 27, finca urbana número 500098 con referencia catastral 0152504YM1605S0001RD, y a la inscripción registral de dicha edificación mediante la declaración de obra nueva en el Registro de la Propiedad de Huesca número 1 con fecha 28 de mayo de 2015 (Tomo 2429, Libro 838 de Huesca, folio 27, finca número 50098, inscripción 2.^a).

IV. El Departamento de Educación, Cultura y Deporte gestiona, entre otros, el Centro Público Integrado de Formación Profesional "San Lorenzo" de Huesca.

Dentro de su gestión, le corresponde la colaboración con entidades y empresas del sector hostelero y del turismo para la mejora en la formación de los alumnos y la transferencia de conocimiento de sus profesionales a dichos sectores.

V. En este contexto, se ha considerado conveniente la puesta en marcha de un Centro de Investigación y Tecnología Gastronómica como un espacio de encuentro y participación de todos los colectivos relacionados con la búsqueda de una gastronomía saludable, sostenible y de calidad, donde se aúnen esfuerzos para llevar a cabo funciones de indudable interés público como, entre otras, la investigación e innovación en el sector gastronómico promoviendo el conocimiento científico de excelencia; la transferencia del conocimiento generado para contribuir al desarrollo no solo del sector gastronómico como un sector estratégico y sostenible, sino también del sector primario y la promoción de la calidad alimenticia, la salud y la cultura alimentaria de Aragón.



La implantación de un Centro de Investigación y Tecnología Gastronómica tal como se ha descrito es un proyecto de interés general porque implica de forma directa al sector primario, educativo y empresarial de la sociedad aragonesa y en particular de la provincia de Huesca, donde se generará un espacio referencia para todas las personas y organizaciones vinculadas a la gastronomía, entendida esta como un conjunto de conocimientos y actividades que relacionan los productos aragoneses, los hortelanos, las elaboraciones, su historia y futuro.

Por ello, el objeto de este convenio es formalizar la colaboración entre el Gobierno de Aragón y la Asociación Provincial de Empresarios de Hostelería y Turismo de Huesca para la puesta en marcha del citado centro. El presente convenio no implica colaboración económica por parte del Gobierno de Aragón.

Al amparo de todo lo anterior, tanto el Gobierno de Aragón y la Asociación Provincial de Empresarios de Hostelería y Turismo de Huesca consideran conveniente y necesario formalizar este convenio de colaboración conforme a las siguientes,

CLÁUSULAS

Primera.— *Objeto.*

El objeto de este convenio es instrumentar la colaboración entre el Gobierno de Aragón y la Asociación Provincial de Empresarios de Hostelería y Turismo de Huesca para la puesta en marcha del Centro de Investigación y Tecnología Gastronómica, que tiene los siguientes objetivos:

- a) Generación de información, desarrollo de la investigación e innovación para el sector gastronómico, promoviendo el conocimiento científico de excelencia con el fin último de potenciar el desarrollo del sector gastronómico.
- b) Recuperar el alimento, su origen, su cultura, su raíz, su ciencia, su elaboración y su destino final, potenciando al sector primario del territorio.
- c) Poner en valor el conocimiento generado a través de la investigación, innovando por medio de su transferencia, haciendo prevalecer los valores del producto.
- d) Conseguir que la alimentación detente la necesaria centralidad, respetando los límites de una economía de la Naturaleza y no simplemente de mercado, haciendo que el sector gastronómico en Aragón, sea un sector estratégico y sostenible.
- e) Promover que los comedores escolares se constituyan como un referente de calidad alimenticia y de dieta saludable.
- f) Crear un espacio de encuentro entre investigadores, hortelanos, transformadores y consumidores, que permita vincular la gastronomía a la salud y a la cultura alimentaria de Aragón dónde participen de forma ecuaníme todos los sectores de la actividad.

Segunda.— *Descripción del proyecto.*

1. Sede.

El Centro de Investigación y Tecnología Gastronómica se ubicará en el Edificio de I+D+i del Parque Tecnológico Walqa, ocupando los espacios que se indican el anexo, previa tramitación del procedimiento previsto en la normativa aplicable en materia de patrimonio para la obtención del título que autorice el uso de dicho bien.

Dicho centro dispondrá del equipamiento necesario para la consecución de sus objetivos y la actividad que allí se desarrolle estará coordinada por un profesional del ámbito docente de la Gastronomía, con experiencia y cualificación demostrada.

2. Actuaciones objeto del convenio.

Para la puesta en marcha del Centro y la consecución de los objetivos previstos en la cláusula primera se llevarán a cabo las actuaciones siguientes:

- a) Habilitar los espacios del Edificio de I+D+i que se detallan en el anexo. Dotar a los recintos del equipamiento necesario para el desarrollo de las actividades objeto del convenio.
- b) Adscribir al Centro de Investigación y Tecnología Gastronómica un profesional docente del ámbito de la Gastronomía.
- c) Realizar actividades transversales bajo los conceptos de:
 - Sector primario: Producto y hortelanos:
 - Elaboración de fichas de producto y productores, que permitan definir un mapa de territorio y cualidades de los productos por medio de la investigación.
 - Fomentar la producción local y sostenible de los alimentos impulsando la cadena de valor de los mismos desde el prisma de la salud.
 - Investigar sobre nuevos modelos de producción y transformación basados en técnicas antiguas y en territorios propicios para ello.



- Focalizar y canalizar la actual investigación y los recursos hacia la demanda del ciudadano y las empresas usuarias, impulsando el consumo de estos productos locales poniendo el valor en su carácter diferencial.
 - Transformación y elaboración:
 - Análisis y estudio de la aplicación de los productos en función de sus cualidades, determinantes para su uso en diferentes elaboraciones.
 - Identificación de propiedades saludables después de su uso y transformación aplicada.
 - Creación de espacios de conocimiento por producto/elaboración a través de fichas temáticas para una mejor transferencia del conocimiento aplicado.
 - Consumo y experimentación:
 - Creación de puentes y cadenas de información/formación entre los agentes sociales involucrados en el sector hasta llegar al consumidor final.
 - Realización de acciones comparativas (catas) donde intervengan ingredientes de la misma naturaleza cultivados de diferente forma por un cuadro de profesionales y clientes finalistas.
 - Traslado de la investigación y tecnología a empresas del sector para su aplicación continua en su cadena de producción.
- d) Llevar a cabo actuaciones de difusión vinculadas a cada uno de los objetivos reseñados, así como a las líneas de trabajo definidas en las que se contemplarán entre otras:
- Cursos sobre origen, producción y transformación del producto para su uso como ingrediente.
 - Catas comparativas de los ingredientes.
 - Sesiones monográficas de producto.
 - Elaboración de estudios y fichas de producto que permitan crear publicaciones de consulta.
 - Actividades de sensibilización social y empresarial respecto de los trabajos desarrollados y resultados obtenidos de la investigación.
 - Acciones de difusión y puertas abiertas del Centro de Investigación y Tecnología Gastronómica, para fomentar el acercamiento de los profesionales, estudiantes y consumidores finales al conocimiento desarrollado en el centro, así como para el fomento de la economía de proximidad.
 - Jornadas de intercambio nacional e internacional con hortelanos e investigadores, conservadores y promotores del producto, fomentando estas figuras como elementos clave de una alimentación saludable.
 - Talleres gastronómicos dirigidos a profesionales, escuelas, universitarios de los campos de la salud, amateurs de la gastronomía, etc.

3. Duración del proyecto.

El proyecto, que tiene un carácter experimental, se pondrá en marcha por un año, con la posibilidad de prorrogarse de acuerdo con los resultados que se obtengan, de acuerdo con lo previsto en la cláusula de "Vigencia del convenio".

Tercera.— *Compromisos y obligaciones de las partes.*

1. Compromisos del Gobierno de Aragón.

- a) El Gobierno de Aragón, a través del Departamento de Innovación, Investigación y Universidad, asume el compromiso de poner a disposición de la Asociación Provincial de Empresarios de Hostelería y Turismo de Huesca los espacios del Edificio de I+D+i, que se indican en el anexo, con el fin de que sean destinados a la ubicación del Centro de Investigación y Tecnología Gastronómica, previa tramitación del correspondiente procedimiento previsto en la normativa aplicable en materia de patrimonio para el otorgamiento del título que autorice dicho uso. La puesta a disposición de dichos espacios se efectuará en las condiciones en que se encuentran actualmente dichos espacios y en las condiciones de mantenimiento y servicios actual.
- b) El Gobierno de Aragón, a través del Departamento de Educación, Cultura y Deporte adquiere el compromiso de colaborar, a través del Centro Público Integrado de Formación Profesional "San Lorenzo", para la puesta en marcha de aquellas acciones comprendidas en el presente convenio relacionadas con la formación e investigación.

2. Compromisos y obligaciones la Asociación Provincial de Empresarios de Hostelería y Turismo de Huesca:

Con la firma de este convenio, la asociación adquiere los compromisos siguientes:

- a) Habilitar, a su cargo, los espacios que se indican en el anexo en las condiciones necesarias para la realización de las acciones objeto del convenio, así como de conservarlos en perfecto estado.



- b) Dotar del equipamiento necesarios para la ejecución de las acciones objeto del convenio. Dicha dotación podrá ser patrocinada por otras entidades o empresas.
- c) Realizar las acciones objeto del convenio.
- d) Dar publicidad de la participación del Gobierno de Aragón en todas las acciones que se realicen en ejecución del convenio. Para ello se tendrán en cuenta las condiciones establecidas en la cláusula de Difusión.

Cuarta.— Difusión.

En cuantas actuaciones de difusión pública que se realicen en el desarrollo de las actuaciones objeto de este convenio, deberán aparecer las señas de identidad del Gobierno de Aragón. Las partes se comprometen a hacer constar esta situación en cualquier mención pública que se produzca en relación al convenio.

Para hacer uso del identificador corporativo del Gobierno de Aragón, se deberá solicitar con carácter previo a su utilización, el preceptivo informe favorable de la Comisión de Comunicación Institucional, tal y como se dispone en el Decreto 384/2011, de 13 de diciembre, del Gobierno de Aragón, por el que se regula la Comisión de Comunicación Institucional y se distribuyen competencias en materia de comunicación y publicidad.

Igualmente, si de las actuaciones objeto del convenio se deriva la realización de actividades de promoción y publicidad en las que figure el identificador corporativo del Gobierno de Aragón o cualquiera de sus variantes; la creatividad y el plan de medios de dichas actividades deberá ser objeto de solicitud con carácter previo a cualquier actuación, del preceptivo informe favorable de la Comisión de Comunicación Institucional, con objeto de su revisión y comprobación del cumplimiento de los objetivos de comunicación y de la adecuada distribución entre los diferentes medios y soportes.

Quinta.— Evaluación y seguimiento.

1. La evaluación y seguimiento de este convenio corresponderá a una Comisión de Seguimiento compuesta por tres miembros: dos en representación del Gobierno de Aragón y uno en representación de la Asociación Provincial de Empresarios de Hostelería y Turismo de Huesca.

En representación del Gobierno de Aragón formarán parte de la Comisión, el Secretario General Técnico del Departamento de adscripción del Edificio I+D del Parque Tecnológico Walqa, quien actuará como presidente de la Comisión, y el Secretario General Técnico del Departamento de Educación, Cultura y Deporte, o las personas en quienes deleguen.

En representación de la Asociación Provincial de Empresarios de Hostelería y Turismo de Huesca formará parte de la Comisión el Presidente de la Asociación, o la persona en quien delegue, quien actuará como secretario de la Comisión.

A las reuniones de la Comisión podrán acudir asesores invitados por las partes.

2. La Comisión tendrá las siguientes funciones:

- a) Vigilar y controlar el cumplimiento de este convenio.
- b) Proponer las acciones que considere precisas para la mejor consecución de los objetivos acordados.
- c) Resolver los problemas de interpretación y cumplimiento que puedan plantearse respecto a las cuestiones de este convenio.

3. La Comisión se reunirá, previo acuerdo de las partes, como mínimo una vez al año, y cuando se considere necesario por cualquiera de las partes.

Sexta.— Vigencia.

Este convenio tendrá la vigencia de un año, a partir de su firma. No obstante, podrá prorrogarse hasta dos veces, por el plazo de un año, mediante adenda al mismo.

Séptima.— Causas de Resolución y efectos de la misma.

El convenio se extinguirá por el cumplimiento de las actuaciones que constituyen su objeto o por incurrir en alguna de las siguientes causas de Resolución:

- a) El transcurso del plazo de vigencia del convenio sin haberse acordado la prórroga del mismo.
- b) El acuerdo unánime de todos los firmantes.
- c) El incumplimiento de las obligaciones y compromisos asumidos por parte de alguno de los firmantes.

En este caso, cualquiera de las partes podrá notificar a la parte incumplidora un requerimiento para que cumpla en un plazo de 15 días con las obligaciones o compromisos



que se consideran incumplidos. Este requerimiento será comunicado a la Comisión de Seguimiento del convenio y a las demás partes firmantes.

Si trascurrido el plazo indicado en el requerimiento persistiera el incumplimiento, la parte que lo dirigió notificará a las partes firmantes la concurrencia de la causa de Resolución y se entenderá resuelto el convenio.

- d) Por decisión judicial declaratoria de la nulidad del convenio.
- e) Por extinción del título habilitante para el uso del Edificio de I+D+i.
- f) Por cualquier otra causa distinta de las anteriores prevista en otras leyes.

Octava.— Normativa aplicable.

Sin perjuicio de cualquier otra normativa que resulte aplicable, será de aplicación a este convenio la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público y la Ley 1/2011, de 10 de febrero, de Convenios de la Comunidad Autónoma de Aragón.

Novena.— Naturaleza y jurisdicción.

1. Este convenio, tiene naturaleza administrativa y se regirá por lo dispuesto en las cláusulas del mismo o, en su defecto, por lo establecido en la normativa general.

2. Las controversias que se planteen sobre la interpretación y ejecución del presente convenio, se resolverán de mutuo acuerdo entre las partes, a través de la Comisión de seguimiento prevista en la cláusula Quinta. Si no pudiera alcanzarse dicho acuerdo, las posibles discrepancias deberán ser resueltas tal y como se dispone en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa.

Y en prueba de conformidad y para que conste a los efectos oportunos, las partes firman el presente convenio, por triplicado ejemplar, en el lugar y fecha indicados en el encabezamiento, entendiéndose que con esta firma las partes aceptan las condiciones expresadas en este convenio.

ANEXO.

PLANO DEL EDIFICIO I+D+i

Espacios para el Centro de Investigación y Tecnología Gastronómica

